

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los **veintitres** días del mes de **mayo** de dos mil **veinticuatro**

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **06 de mayo de 2024**; presentada por el **C. EDGAR CORTEZ MORALES**. a la que se le asignó el folio **No100178400014024** y que en obvio de repeticiones esta Secretaría da por reproducida, con el presente Acuerdo, La Directora de Transparencia Y Acceso a la Información de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Durango da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 127, 128, 129 y 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, artículo 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se le presentan; por lo que procede a **EMITIR:**

II.- Que la Directora de Transparencia y Acceso a la es competente para tramitar la solicitud presentada por el **C. EDGAR CORTEZ MORALES**. de conformidad a lo establecido en los artículos 42, 127, 128 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, por tal situación la solicitud de referencia fue turnada a la **Comisión Estatal de Búsqueda de Personas** para que en el ámbito de su competencia proporcione la información a esta Unidad, y así estar en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, motivo por el cual se le requirió al Área para que remita la información solicitada, la cual se detalla de la siguiente manera:

Mediante oficio: **SGG/CBPDGO//2024** adjunto al presente.

PRIMERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a los que
Haya lugar.....

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante, que contra el presente
acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un
plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación,
ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de
Datos Personales, sito en Negrete #807 C.P. 34000 Zona Centro Durango Dgo,
teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o al correo electrónico
buzon@idaip.org.mx ; o bien ante el Responsable de la Unidad de
Transparencia de esta Secretaría, a través del sitio en:
sgg.transparencia@durango.gob.mx con oficinas en Av. Heroico Colegio
Militar No. 444 Col. De Maestro C.P. 34240 Durango, Dgo. Tel: (618)13764159 en
términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de Durango.

Así lo acordó y firma la Directora de Transparencia Y Acceso a la Información de
la Secretaría General de Gobierno, que autoriza.....



**LIC ANGÉLICA BERENICE SANTILLANO LOZOYA DIRECTORA DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.**

C.c.p



**COMISIÓN ESTATAL DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS**
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



Número de oficio SGG/CBPDGO//2024
Victoria de Durango, Dgo., a 20 de mayo de 2024.
Asunto: Respuesta Unidad de Transparencia

LIC. ANGÉLICA BERENICE SANTILLANO LOZOYA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE.-

En atención a su oficio DTIA/SGG/0133/2024, y con la finalidad de dar respuesta a la petición con folio **100178400014024**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, le informo lo siguiente:

Solicitud:

"Su comisión local de búsqueda tiene registro de la existencia del Consejo Ciudadano de Búsqueda?" (Sic)

Respuesta:

Esta Comisión Local de Búsqueda aun no cuenta con Consejo Ciudadano.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo de usted.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS BURCIAGA ROSALES
TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
Secretaría General de Gobierno
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

C.c.p.- Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Secretario General de Gobierno
C.c.p.- Archivo



Torreja #95
Fraccionamiento La Glorieta C.P. 34207
Tel: 618 137 96 59
busquedadepersonas@durango.gob.mx